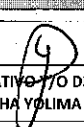
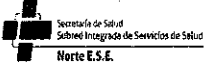
		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 5	
				PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 26/07/2024	
FECHA DE SOLICITUD:	12/12/2024		DEPENDENCIA	Dirección Financiera	
SERVICIO	Dirección Financiera		UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO	
CONVENIO:			TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:					
OBJETO CONTRACTUAL:					
Presentar sus servicios de Profesional y/o apoyo a la gestión como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO V en el área de Costos dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la Dirección Financiera de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E de acuerdo a las necesidades de la institución.					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NÚMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$4.683.606		PLAZO		
CDP:	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	Titulo de formación universitaria profesional tarjeta profesional en casos reglamentados por la Ley				
EXPERIENCIA:	Cuarenta y ocho meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un PROFESIONAL ADMINISTRATIVO V , que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. conforme a lo expuesto anteriormente.					
OBLIGACIONES					
1. Aplicar la metodología de costos establecida por los organos administrativos internos y/o externos de la subred. 2. Apoyo en la elaboracion de informes solicitados por los organismos administrativos, de control y vigilancia que supervisan a la subred y los que internamente se requieran. 3. Apoyar el diagnostico de medidas de austeridad del gasto. 4. Actualizar el modulo de costos del sistema de informacion de la entidad. 5. Mantener actualizado el Censo de Personal planta y OPS 6. Realizar, analizar y presentar costo por actividades de consulta externa, laboratorio, imagenología, hospitalización y cirugía 7. Apoyo a la elaboración, revisión y validación de la distribución de costos en el aplicativo de Dinámica gerencial 8. Apoyo en la elaboracion de informes de costos semestrales y trimestrales 9. Validación y conciliación de los costos estándar 10. Evaluar la rentabilidad y relacion beneficio costo de los contratos, servicios tercerizados, convenios, tarifas actualmente contratadas y por contratar, dando argumentos para una correcta toma de decisiones. 11. Proyección de costos de los convenios celebrados con la secretaria distrital de salud. 12. Realizar la capacitacion de usuarios del sistema integrado, una vez se encuentre estable la parametrización y pruebas. 13. Orientar la integracion de los procesos para la generacion de informacion financiera estadística (volumen de negocio de los servicios o procedentes) en los modulos que integran y detallan las mejoras requeridas. 14. Dar cumplimiento a la resolución DDC 0001 de 2023 o vigentes. 15. Monitoreo y preparacion de Informes de seguimiento financieros de los convenios interadministrativos suscritos con la Subred Norte. 16. Seguimiento a la ejecución financiera de todos los convenios interadministrativos 17. Las demas actividades asignadas.					
FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO (E) JUAN CARLOS HURTADO SIERRA Director Financiero (E)			FIRMA  DIRECTOR O JEFE DE OFICINA (E) JUAN CARLOS HURTADO SIERRA Director Financiero (E)		
FIRMA			FIRMA		
 SUBGERENTE CORPORATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MARTHA YOLIMA PASACHOA MORENO					

1781-2024

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 5
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 28/07/2024
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA		
		
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS		